



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 24/2015

Por la presente Circular N° 24/2015, se comunica la Resolución N° 48, Acta N° 55 de fecha 8 de julio de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de regular la participación de representantes de esta Administración en eventos internacionales y/o regionales.

RESULTANDO: Que en Sesión de fecha 22 de abril de 2008, (Acta N°18) el Consejo Directivo Central adoptó como criterio que, salvo circunstancias excepcionales, dichas delegaciones sean acotadas a una sola persona;

CONSIDERANDO: I) Que corresponde establecer que las solicitudes de viajes al exterior, deben ser elevadas con una anticipación de 15 (quince) días a la fecha del evento;

II) Que se entiende pertinente proceder en los términos expresados ut supra;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

1) Recordar a los Consejos Desconcentrados, Direcciones Sectoriales, Proyectos Internacionales y demás dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública, el cumplimiento del criterio adoptado por este Consejo Directivo Central, explicitado en el RESULTANDO de la presente.

2) Hacer saber a las mencionadas dependencias que, los trámites correspondientes a solicitud de viajes al exterior, deben ser elevados con una anticipación mínima de 15 (quince) días a la fecha del evento.

/ Firmado:/ Consejera Prof. Laura Motta, Presidenta a.i

Dra. Mónica Araújo, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Mónica Araújo
Secretaria Administrativa

